



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MAINBOARD (PLACA BASE) Y FUENTE DE PODER PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA – SIN ACUERDO MARCO

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mainboard (placa Base) y fuente de poder compatibles con CPU optiplex 7070 y 7080 para reparación de equipos informáticos de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa y funcional de los equipos informáticos utilizados por el personal administrativo de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante la adquisición de placas base compatibles con los equipos Dell OptiPlex 7070 y 7080 existentes (inoperativos), a fin de asegurar la eficiencia en la gestión documental, el procesamiento de información y la atención de los servicios administrativos que apoyan la operatividad institucional.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1 Mainboard y Fuente de Poder compatible con Optiplex 7070 SFF

| Mainboard - Características técnicas mínimas | |
|---|---|
| Cantidad | Once (11) |
| Chipset | Intel Q370 Express |
| Socket CPU | LGA1151 (compatible con intel 9° generación) |
| Gráficos Integrados | Intel UHD graphics 630 |
| Formato | SFF (Small Form Factor) |
| Tipo memoria | DDR4 |
| Velocidad máxima soportada | 2666 MHz |
| Cantidad Máxima | 64 GB |
| Ranuras | 4x DDR4 DIMM |
| Puertos o Interfaces | 2x Display Port, 1x RJ-45 4x USB mínimos integrados al mainboard |
| Ranuras y Conectores | 1x PCIe x16, 1x PCIe x4, 2x Sata III |
| Fuente de Poder - Características técnicas mínimas | |
| Cantidad | Once(11) |
| Potencia de Salida | 200 W máx. |
| Entrada de Corriente | 100–127 V AC, 3.2 A, 50–60 Hz |
| Salidas (DC) | +12 V A: 16.5 A y +12 V B: 14.0 A |
| Conectores | 1x6 pines (P1), 1x4 pines (P2) |
| Formato | SFF / TFX |
| Eficiencia | 80 Plus Bronze (85-88%) |
| Certificaciones | CE, RoHS |
| Compatibilidad | Compatible con CPU Dell optiplex 7070 SFF |





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

4.2 Mainboard y Fuente de Poder compatible con Optiplex 7080 SFF

| Mainboard - Características técnicas mínimas | |
|--|---|
| Cantidad | Tres (03) |
| Chipset | Intel Q470 |
| Socket CPU | LGA1200 (compatible con intel 10° generación) |
| Gráficos Integrados | Intel UHD graphics 630 |
| Formato | SFF (Small Form Factor) |
| Tipo memoria | DDR4 |
| Velocidad máxima soportada | 2666 MHz |
| Cantidad Máxima | 128 GB |
| Ranuras | 4x DDR4 DIMM |
| Puertos o Interfaces | 2x Display Port, 1x RJ-45 6x USB mínimos integrados al mainboard |
| Ranuras y Conectores | 1x PCIe x16, 1x PCIe x4, 3x SATA III |
| Fuente de Poder - Características técnicas mínimas | |
| Cantidad | Dos (02) |
| Potencia de Salida | 200 W |
| Entrada de Corriente | 100–127 V AC, 3.2 A, 50–60 Hz |
| Salidas (DC) | +12VA1:16.5A, +12VA2:16.5A y +12VB:14.0A |
| Conectores | 1x6 pines, 2x4 pines |
| Formato | SFF / TFX |
| Eficiencia | 80 Plus Bronze |
| Certificaciones | CE, RoHS |
| Compatibilidad | Compatible con CPU Dell optiplex 7080 SFF |

CONDICIONES GENERALES

Se hará uso de la garantía si alguno de las mainboard presenta problemas de funcionamiento, el mismo que deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 72 horas.

Todos los productos y accesorios que se adquieran deberán ser nuevos de fábrica. **No se aceptarán productos remanufacturados, reacondicionados, usados ni reconstruidos bajo ninguna circunstancia.** Esta condición es obligatoria para garantizar la calidad, el rendimiento y la duración esperada de los componentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Huaura de cumplir con la entrega de los dispositivos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles) por la venta de dispositivos iguales o similares al requerimiento (Tarjeta de expansión, Procesador, Memoria RAM, Fuente de poder, Discos HDD, SSD, módulos M.2), durante los cinco (05) años





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Un (01) año on site como mínimo, contra cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento, contados a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien. El postor deberá presentar carta del fabricante de cumplimiento de garantía.

7. LUGAR DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura ubicado en Av. Echenique N° 898 – Huacho – Huaura.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega del bien se efectuará en veinte (20) días calendario mínimo, contabilizados a partir del plazo establecido en la Orden de Compra Electrónica.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 11 de mayo de 2026

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

